

## DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

*Expediente Nº SER01/17 Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).*

En Cáceres, a 21 de marzo de 2017

Considerando que el expediente de contratación Expediente Nº SER01/17 “**Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)**”, ha sido tramitado por el procedimiento abierto, respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y las Instrucciones Internas de Contratación de Intromac.

A la vista de la propuesta contenida en el Informe Técnico de Valoración de Ofertas que obra en el expediente, habiéndose requerido al licitador cuya oferta ha sido considerada la más ventajosa para la presentación de la documentación previa a la adjudicación y habiendo sido ésta examinada y calificada como correcta, se adopta la siguiente

### DECISIÓN

1.- Adjudicar a la mercantil **PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.**, con CIF B-84412683, el Expediente Nº SER01/17 “**Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)**” por un importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (9.990 €)**, impuestos no incluido.

La empresa adjudicataria ha sido seleccionada por presentar la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, habiendo cumplido con los requerimientos indicados en los pliegos base de la licitación tal y como consta en el Informe Técnico de Valoración de Ofertas que obra en el expediente.

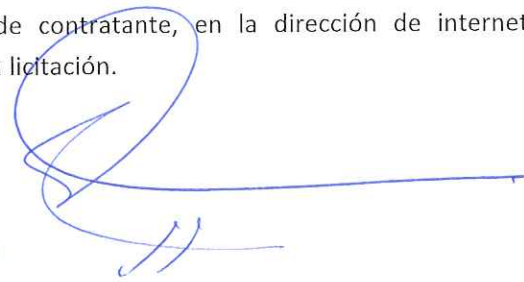
La empresa adjudicataria ha obtenido 92,18 puntos en total.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria ha cumplido de forma previa con la acreditación de los requisitos mínimos exigidos de aptitud y solvencia tanto económica o financiera, como técnica o profesional previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recogiendo de forma expresa la valoración de su oferta económica en el Informe Técnico de Valoración que obra en el expediente de contratación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Economía e Infraestructuras

La formalización del contrato resultante del presente procedimiento que se adjudica, deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación del contrato, lo que se indica a efectos del artículo 151.4 y 156.3 "in fine", del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la presente Decisión de Adjudicación será publicada en el perfil de contratante, en la dirección de internet y será notificada a todos los interesados en la licitación.



Fdo.: Manuel Martín Castizo.  
Director Gerente de INTROMAC.